



MEMORANDO

PARA: Edwin Leonardo Perez Niel

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Devolución "Reiteración M-2024-4301-041819. Solicitud de liquidación unilateral contrato de Gerencia Integral No. 670FIP de 2021, Empresa Para el Desarrollo Territorial – Proyecta"

Cordial Saludo,

Sin el trámite correspondiente se realiza devolución de la solicitud del asunto teniendo en cuenta que:

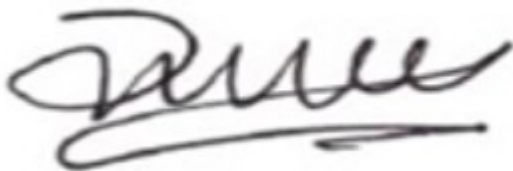
1. La solicitud de liquidación inicial fue devuelta por la siguiente razón:

"Motivo Reasignación: Respetado supervisor muy buenas tardes. de manera respetuosa se devuelve la presente copia informativa indicando que también se hizo devolución de la misma ayer 27-8-24 indicando la siguiente razón: "Se hace la devolución al supervisor Erwin Ballesteros el 27-8-24 indicando que en la solicitud necesariamente debe estar copiado el jefe de la DISH a fin de que esté informado del trámite que está solicitando ante la subdirección de contratación"

2. No es procedente la liquidación unilateral toda vez que primero se debe intentar el trámite de liquidación bilateral, sí no se logra la suscripción del acta de liquidación bilateral por parte del contratista, la supervisión deberá solicitar la liquidación unilateral, lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula 27 del contrato interadministrativo de Gerencia Integral No. 670 FIP de 2021.

3. Es pertinente que, con la solicitud de la liquidación bilateral, el supervisor adjunte los soportes conformes a la lista de chequeo de documentos para liquidar que aparece en el aplicativo KAWAK.

Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: NO

Elaboró: Carlos Ivan Padron Perez

Revisó: Maria Margarita Rojas Moreno

